

CONVENIO MARCO

entre

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

y

LA UNIVERSIDAD GEORGIA AUGUSTA DE GOTINGA

Considerando

- I. las metas e intereses que comparten ambas universidades en materia académica, científica y cultural;
- II. la naturaleza de derecho público de ambas instituciones, que les otorga el derecho de realizar convenios de colaboración con el fin de cumplir con los cometidos a ellas asignados;
- III. que comparten el propósito de cooperar en ámbitos de la investigación y la enseñanza, en los que dicha cooperación tiene un interés mutuo,

la Universidad Georgia Augusta de Gotinga y la Universidad Sergio Arboleda firman el siguiente convenio marco, que habrá de servir de base para las actividades de intercambio que se detallan a continuación :

1. Personas encargadas del convenio y actas

Ambas partes fijan una persona encargada del convenio, la cual habrá de coordinar todo aquello que sea de interés para el intercambio (fomento de la cooperación, confección de programas de trabajo, realización de reuniones de coordinación):

Universidad Georgia Augusta : **Prof. Dr. Kai Ambos**

Universidad Sergio Arboleda: **Prof. Fernando Velásquez**

Si se designara a otra persona diferente a cargo del convenio, ambas universidades se comprometen a poner en conocimiento del cambio a las partes en cuestión. El acuerdo seguirá teniendo validez aun cuando se haya realizado dicho cambio.

2. Actas

Junto al convenio marco se podrán redactar actas para intercambios y proyectos entre Seminarios, Institutos y Facultades acerca de los detalles de las actividades acordadas. Las actas serán parte integrante del acuerdo, una vez que hayan sido firmadas por ambas partes y las haya recibido la Oficina

Internacional de cada una de las universidades en representación del Presidente de las mismas. Cualquier modificación de las actas se hará por escrito y siguiendo el modo ya indicado.

3. Proyectos de investigación comunes

Ambas partes realizan esfuerzos convenientes para cooperar en todo lo concerniente al proyecto y afirman expresamente su deseo de llevar a cabo conjuntamente proyectos de investigación. El desarrollo del proyecto está bajo la responsabilidad de los científicos e investigadores que tomen parte en él. Estos últimos habrán de hacerse cargo de recibir el apoyo institucional pertinente y de solicitar los medios de financiamiento.

4. Intercambio de estudiantes

El intercambio de estudiantes quedará regulado por medio de las ordenanzas administrativas de cada una de las universidades, así como a través de las actas que hayan firmado en particular cada uno de los organismos universitarios que participen en el intercambio. Podrán gozar del intercambio estudiantes y licenciados o egresados. De mutua conformidad serán reconocidos, en principio, los estudios realizados en la universidad a la que asistan los estudiantes durante el intercambio. Dicho reconocimiento quedará regulado en detalle por las personas encargadas del convenio. Si hubiera otros aspectos que detallar en cuanto a los intercambios, se fijarían en actas según fuera preciso antes de dar inicio a los mismos.

5. Intercambio de investigadores

Ambas partes se esforzarán por hacer viable el intercambio de personal investigador, en la medida en que les sea posible económicamente. Los detalles en cuanto a las responsabilidades de tipo institucional y personal se fijarán por escrito antes de realizar la visita.

6. Intercambio de material de investigación

El intercambio de escritos o disertaciones científicas quedará regulado entre ambas partes por acuerdo al que lleguen los centros que intervengan en el intercambio. Se fomentará la realización de proyectos conjuntos de publicación de materiales, así como el intercambio de información bibliográfica.

7. Requerimiento de una financiación adecuada

Poder llevar a cabo las actividades previstas depende de la capacidad de la que disponen las partes que intervienen en el intercambio para asegurar

Universidad Sergio Arboleda


Dr. Rodrigo Noguera Calderón
Rector

Fecha

Georg-August-Universität


Prof. Dr. Hiltraud Caspar-Helmreich
Vice-Präsidentin



Fecha: 07.10.2009